

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 0328 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" PRORROGADA POR EL DECRETO MUNICIPAL No. 0970 DE 08 AGOSTO 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el artículo 64 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que los alcaldes son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en su distrito o Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que mediante el Decreto Municipal 239 del 17 de marzo de 2017, se conformó y organizó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira -CMGRD-, los Comités Municipales y se dictaron otras disposiciones, mismo que fue modificado por el Decreto Municipal No 668 del 05 de septiembre de 2018, el Decreto Municipal No 399 del 30 de marzo de 2020 y el Decreto Municipal No 1122 del 23 de Septiembre de 2022.

Que mediante el Decreto Municipal No. 0328 del 9 de febrero de 2022 proferido por el alcalde del Municipio de Pereira, se declaró la situación de calamidad pública, para la atención inmediata del evento presentado en el municipio de Pereira con ocasión al deslizamiento en la ladera norte del río Otún que afecto la comuna del río Otún en el municipio de Pereira.

Que el Decreto Municipal No. 0328 del 9 de febrero de 2022 mediante el cual se declaro la calamidad publica fue prorrogado mediante Decreto Municipal No. 0970 de 08 Agosto 2022.

Que conforme a lo anterior, se implementaron las acciones contempladas en el plan de acción correspondiente al acto administrativo Decreto Municipal Nro. 328 del 2022, plan que fue modificado el 20 de abril de 2022, las acciones son: Mantenimiento de sumideros entre la calle 24 y 30 con Av. Del Río, Limpieza vía entre la calle 24 y 30 con Av. Del Río,

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 0328 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" PRORROGADA POR EL DECRETO MUNICIPAL No. 0970 DE 08 AGOSTO 2022

Suspensión de servicios públicos de las viviendas afectadas por la emergencia, Definición del plan de intervención inmediata para el canal, Adecuación de infraestructura de redes de energía, Caracterización social y evaluación predial (avalúos) de las viviendas localizadas en la Av. Del Río, Relocalización, reubicación, compra o desalojo de las viviendas ubicadas en la zona de influencia del evento y otras zonas de la ciudad previo concepto de la Dirección de Gestión del Riesgo, Demolición y remoción de escombros de las viviendas que se compren, desalojen o evacuen, Diseño y construcción de obras hidráulicas y sanitarias para la zona de reubicación de afectados por la emergencia, Gestionar los actos administrativos tendientes a la exoneración del pago del impuesto predial, por la inhabilitación de las viviendas afectadas por la emergencia, Atención al cuadro epidemiológico de la población afectada resultante del evento ocurrido, Monitoreo psicosocial de los afectados por el movimiento en masa en el barrio San Juan de Dios, comuna Río Otún, Brindar acompañamiento a las zonas críticas en las cuales se realizó evacuación de la población, Realizar la ampliación y mejora del sistema de alertas tempranas para el monitoreo de taludes del municipio, Realizar la ampliación y mejora del sistema de alertas tempranas por inundaciones y crecientes súbita en la cuenca del río Otún, Estudios, diseños y ejecución de acciones de mitigación para la estabilización de la ladera norte del río Otún, sector Avenida del Río, Monitoreo de la dinámica del talud y fuente hídrica (Río Otún), Ayuda Humanitaria para atender la calamidad, Logística, transporte, vallas y/o cerramientos e información pública y preventiva necesaria para el conocimiento y atención de eventos asociados al fenómeno de remoción en masa y Subsidio de arrendamientos

Que en reunión del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo llevada a cabo el 07 de febrero del año 2023 (Acta No. 1), se presentó la socialización del seguimiento al plan de acción específico para la recuperación de la calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal 0328 de 9 de febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" prorrogada por el Decreto Municipal No. 0970 DE 08 AGOSTO 2022, por parte de la Secretaria de Planeación, como lo estipula el parágrafo 2 del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, explicando su nivel de cumplimiento.

Que dentro del precitado CMGRD una vez escuchado el informe de seguimiento, se manifestó que, si bien hay acciones cumplidas de las contempladas en el plan de acción, se propuso por parte del secretario técnico del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo decretar el retorno a la normalidad con las siguientes acciones o actividades para ejecutar,

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 0328 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" PRORROGADA POR EL DECRETO MUNICIPAL No. 0970 DE 08 AGOSTO 2022

informadas por la secretaria de Planeación del Municipio de Pereira, las cuales hacen parte del PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN:

LÍNEA INTERVENCIÓN	DE ACTIVIDAD	ENTIDAD RESPONSABLE
Vivienda	2.Relocalización, reubicación, compra o desalojo de las viviendas ubicadas en la zona de influencia del evento y otras zonas de la ciudad previo concepto de la Dirección de Gestión del Riesgo	Secretaria de Vivienda Social, Secretaria de Gobierno, Hacienda, Secretaria de Infraestructura Municipal, Secretaría Desarrollo Social
	3. Demolición y remoción de escombros de las viviendas que se compren, desalojen o evacuen	Secretaria de Infraestructura Municipal
Mitigación Del Riesgo	1. Estudios, diseños y ejecución de acciones de mitigación para la estabilización de la ladera norte del río Otún, sector Avenida del Río	CDGRD
Logística de Soporte Operacional	1. Ayuda Humanitaria para atender la calamidad	DIGER
	3. Subsidio de	DIGER

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 0328 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" PRORROGADA POR EL DECRETO MUNICIPAL No. 0970 DE 08 AGOSTO 2022

	arrendamientos	
--	----------------	--

Que por lo anterior se puso en consideración del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo el retorno a la normalidad de la situación de emergencia que dio lugar a la declaratoria de la calamidad pública con acciones pendientes, previo cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 inciso segundo de la Ley 1523 de 2012; el cual fue aprobado, disponiendo que las actividades a ejecutar se seguirán desarrollando en cumplimiento a lo establecido en la mencionada normatividad, considerando que el término previsto en el parágrafo contenido en el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 para la declaratoria de retorno a la normalidad, finalizo el 8 de Febrero de 2023.

Que el inciso segundo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, establece "Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, *el gobernador o alcalde*, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas". (Negrilla fuera de texto).

Que conforme a lo descrito y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 enunciado, es procedente decretar el retorno a la normalidad de la situación que dio lugar a la declaratoria de calamidad pública, como quiera que en el acta No. 1 del 7 de Febrero de 2023, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, aprobó el retorno a la normalidad, teniendo presente que se seguirán desarrollando las actividades pendientes para dar cumplimiento a todas las tareas establecidas en el Decreto Municipal 0328 del 9 de febrero de 2022 prorrogado por el Decreto Municipal No. 0970 del 08 Agosto 2022.

En mérito de lo expuesto, el alcalde de Pereira en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1º. RETORNO A LA NORMALIDAD: Declarar el retorno a la normalidad en el municipio de Pereira y como consecuencia, declarar el cese de los efectos del acto

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 0328 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" PRORROGADA POR EL DECRETO MUNICIPAL No. 0970 DE 08 AGOSTO 2022

administrativo proferido mediante Decreto Municipal 0328 de 9 de febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" prorrogada por el Decreto Municipal No. 0970 del 08 Agosto 2022.

ARTICULO 2º: APLICABILIDAD DE NORMAS ESPECIALES: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 64 Inciso 2 de la Ley 1523 de 2012, se seguirán ejecutando las demás actividades tendientes a dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 0328 del 9 de febrero de 2022 prorrogado por el Decreto Municipal No. 0970 del 08 de Agosto 2022 ; las cuales se configuran en:

LÍNEA INTERVENCIÓN	DE ACTIVIDAD	ENTIDAD RESPONSABLE
Vivienda	2.Relocalización, reubicación, compra o desalojo de las viviendas ubicadas en la zona de influencia del evento y otras zonas de la ciudad previo concepto de la Dirección de Gestión del Riesgo	Secretaria de Vivienda Social, Secretaria de Gobierno, Hacienda, Secretaria de Infraestructura Municipal, Secretaría Desarrollo Social
	3. Demolición y remoción de escombros de las viviendas que se compren, desalojen o evacuen	Secretaria de Infraestructura Municipal
Mitigación Del Riesgo	1. Estudios, diseños y ejecución de acciones de mitigación para la estabilización de la ladera norte del río Otún, sector	CDGRD

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 0328 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" PRORROGADA POR EL DECRETO MUNICIPAL No. 0970 DE 08 AGOSTO 2022

	Avenida del Río	
Logística de Soporte Operacional	1. Ayuda Humanitaria para atender la calamidad	DIGER
	3. Subsidio de arrendamientos	DIGER

Las acciones y tareas de rehabilitación seguirán amparadas de conformidad a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, respecto a lo referido a la urgencia manifiesta, ley 1150 de 2007 y ley 1523 de 2012; a fin de dar cabal cumplimiento al plan de acción específico hasta que finalicen las actividades pendientes de ejecución descritas con antelación en el presente acto.

El término de retorno a la normalidad de la calamidad pública será contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo; no obstante, las acciones antes descritas deberán continuar hasta su culminación.

ARTÍCULO 3°: Constituye parte integral del presente Decreto, el acta No. 01 del 07 de febrero de 2023, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

ARTICULO 4°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 0328 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" PRORROGADA POR EL DECRETO MUNICIPAL No. 0970 DE 08 AGOSTO 2022

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02459989213720-2689187-005978606



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02459989151248-2689187-005976870



ALEXANDER GALINDO LOPEZ
Director Operativo De Gestion Del Riesgo
02459987094052-2689187-005968836

Elaboró: Redactor: Sebastian Valencia Salazar / CONTRATISTA

/